

que el terreno ocupado a que se refiere este acuerdo queda dentro del terreno autorizado por Excm^a Diputación para proceder a su venta en subasta según exp^{te} n^o 1. Venta interesada presentando por la familia del denunciado, por lo que el terreno de referencia queda recuperado por el Ayuntamiento, sin necesidad de nuevo trámite.

Excm^a Diputación Provincial
en B. V. de Industria
1.611 M

Nota que firma Excm^a Diputación de anuncios Teste-
rales industriales publicados en B.O. n^o 8 y que
corresponden a Cipriano de Ansel Susperregui y Francis
de José López Ramirez y Saturnino Izue Izue por
551, 509 y 551 pts respectivamente. Se acuerda en
paso.

Excm^a Diputación Provincial
y Excm^a Diputación de
Industria

Se da lectura a comunicación que de constitución del
Parlamento Foral Navarro, hace el Presidente de la
D. Victor Manuel Arbeloa, ofreciendo sus servicios
al Ayuntamiento del que espera colaboración indis-
pensable futuro democrático Navarro. Entorados.

Excm^a Diputación Provincial
en B. V. de Industria

Se da cuenta de comunicación de la Dirección de Hacienda
de Excm^a Diputación en relación con la cuota de los fondos
social agraria a satisfacer al año 1978, siendo el valor
de la finca de 55'64 pts, por lo que el Ayunta-
miento ha de satisfacer una cuota líquida de 696.380
pts, incluidas las 125.711 pts, observadas de diferen-
cia en los datos de la Subdirección Catastral, debiendo
imprimirse por lo correspondiente al semestre 1^o la
cantidad de 348.190 pts. Se acuerda en paso.

Excm^a Diputación Provincial
solo por parte de Ind.
de Industria

Esta instancia de Don Nicolás Salazar Lera, de esta
vecindad, en que expone: Que en finca de D. Aurelio
Ibáñez, sita en paraje de Iborra, de 3 m² y 7 al-
mutados - Polígono 1 Parcela 355, que linda por los cas-
tro puntos cardinales a comino, es invadida numerosas
veces por el ganado que pastorea en ese paraje, pro-
duciéndose daños en los cultivos. Se seña

ya anteriormente se indicó, es deseo el llegar a un acuerdo en la corporación para evitar los daños que se producen continuamente por el furo en tal finca.

Se propone efectuar permuta de tal finca con igual superficie de terreno comunal que la corporación posee en la margen izquierda del cauce que conduce a Flororia, con la única condición por parte del firmante, de que la totalidad de la superficie que en su caso se permute, pueda ser cultivada en los medios ordinarios.

Terminada suplicando se tome en consideración, aceptando la propuesta de permuta, llevándola a la realización.

El Ayuntamiento, en consideración a que lo propuesto por el solicitante debe ser estudiado por la Junta de Veintena por ser el responsable a quien compete tomar acuerdo sobre permuta de bienes que constituyen el patrimonio comunal, adoptado por mayoría de votos, siendo así mismo necesario el proceso de Inscripción, según lo dispone el R.A.M. en su artículo 366, a efectos dar cuenta de tal solicitud a la Junta de Veintena en su próxima sesión para actuar de conformidad con lo que la misma acordó.

Donde se Llama Don
en Calle San Roque

Esta instancia de D^e Leonora Torz Vidau, de esta ciudad, en que expone que es propietaria de finca en su casa que afronta a la Calle San Roque que en tal terreno de que se trata tiene construido un almacén al que ha venido accediendo desde la Calle, con carretas, tractores y demás vehículos.

Se en diciembre de 1975 el Ayuntamiento vestió fran cantidad de casajo, sobre el firme de la Calle de San Roque, llevamos la resaca de la misma, de tal

modo que la huerta aludida y terrenos propiedad de la expuesta, que anteriormente estaba al mismo nivel al la calle, quede ahora más de medio metro por debajo, de forma que imposibilita la entrada a la huerta y aluacen citados calles y otros vehículos.

Se cuando se producen lluvias, se originan encharcamientos en la finca de la suscrita, precisamente por la elevación de la rasante de la calle. Se ello implica graves perjuicios a la finca y desmoronamiento de su propiedad.

Después de otras consideraciones y cetera la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia Territorial, de fecha 3 de febrero de 1978, termina suplicando al Ayuntamiento adopte medidas correctoras para causar.

1º Se los vehículos (camiones, tractores etc) puedan entrar normalmente desde la Calle de San Roque a la finca de la suscrita.

2º Se no se produzcan encharcamientos de agua en la finca de la suscrita como consecuencia de las lluvias y por elevación del nivel de la rasante de la Calle San Roque.

El Ayuntamiento, debidamente informado de los antecedentes de esta cuestión y a la vista de sentencia dictada en 3 de febrero de 1978 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excmo Audiencia Territorial en los autos del recurso nº 14 de 1977, promovidos contra acuerdo del Tribunal Administrativo de Navarra sobre modificación de calle, que ha sido leída, acuerdo de desistimiento tal como el Sr. Leandro Lora, pues no procede acceder a tal petición.

Esto escrito nº 2366 de 26 de abril último de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas

Informe familiar
 Comunal
 sobre Charitay
 Chaparral de supl
 Informe

y Urbanismo, dado en relación con el elevado por
 este Ayuntamiento con el proyecto por inscribirse
 ejemplar de construcción en zona urbana y
 para el "El Chaparral" de este pueblo por el veci-
 no Don Angel José García, de edificio - vivienda
 compuesto de planta baja y piso y que fue cursa-
 do por este Ayuntamiento en solicitud de informe
 para la emisión de la licencia municipal de obra
 solicitada, y en cuyo escrito se dice: "adjunto se
 devuelve a este Ayuntamiento en duplicado ejemplar
 proyecto del que es titular, Don Angel José García
 para la construcción de vivienda en la Baranca 1/ra-
 varra), informando favorablemente por esta Delegación
 Provincial, refiriendo a V.S. se sirva advertir al
 interesado de la obligación de solicitar en su día
 la cédula de habitabilidad para su ocupación,
 cumplimentando previamente el Cuestionario ITC
 Estadístico, relación, cumplimiento de viviendas y cer-
 tificado final de obra presentados por el Arquitecto
 Técnico, usado por los Colegios de Arquitectos y
 Aparejadores de conformidad con lo dispuesto en el
 Decreto 469/72 de 24 de febrero.

Se ruega igualmente tenga saber al interesado
 que sin la inspección de obra terminada, por los ser-
 vicios técnicos de esta Delegación a instancia del prome-
 tor, no se podrá expedir la Cédula de habitabilidad
 ni permiso para tanto para instalar los servicios de
 agua y luz a los ocupantes de los inmuebles.

El Ayuntamiento a la vista del informe favorable
 , acuerda conceder a Don Angel José García, la li-
 cencia municipal de obra solicitada para construcción
 de vivienda en paraje de "El Chaparral" con arreglo
 y sujeción en todo al proyecto de obra del Arqui-
 tecto D.

y con obligación